

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1888

TEMUCO, 15 de Noviembre de 2022

VISTOS:

- 1.-El Decreto con Fuerza de Ley 1-19.175 que Fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional del Ministerio del Interior, artículo 2° letra c);
- 2.-La Ley N° 19.880 de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- 3.-Lo dispuesto en la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, sobre excepción del trámite de toma de razón.
- 4.-El Decreto N° 287 de fecha 30.09.2022, del Ministerio del Interior Y Seguridad Pública, que nombra Delegado Presidencial Regional de la Araucanía a don José Montalva Feuerhake.
- 5.-La Resolución Exenta Electrónica N° 14762 de fecha 14.11.2022, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, recepcionada en esta Delegación Presidencial Regional con fecha 15.11.2022.
- 6.-Oficio Ordinario Electrónico N° 134920 de fecha 01.09.2022 de Director Regional de la SEC de la Araucanía, al Sr. Hugo Curiñanco.
- 7.-Oficio N° 15123623 de la Empresa Eléctrica de la Frontera S.A., a Director Regional de la SEC de la Región de la Araucanía.

CONSIDERANDO:

- 1.-Que, la Resolución Exenta Electrónica N° 14762 de fecha 14.11.2022 de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, ordena a FRONTEL S.A., la ejecución de las labores que se detallarán a continuación y requiere el auxilio de la fuerza pública. Mediante Carta N° 1523623 de FRONTEL S.A., de fecha 31.08.2022, ingresada en SEC con el OP N°173303 de fecha 31.08.2022, la Empresa FRONTEL S.A., comunica a la SEC una denuncia por falta de colaboración en trabajos de despeje vegetativo, por la imposibilidad de realizar labores de mantenimiento, vinculadas a la Tala y Poda de especies arbóreas en la línea de distribución denominada Pitrufulquén-Toltén, entre las estructuras de referencia: POSTE DE INICIO: F612701 y POSTE FIN: F610962. Lo anterior debido a la oposición de acceso a las brigadas de la concesionaria eléctrica, por parte del propietario el Sr. Hugo Curiñanco, del predio ubicado en el Sector Puaucho, Comuna de Teodoro Schmidt.
- 2.-Que, con fecha 1.09.2022, mediante Oficio SEC ORD N° 134920, la Dirección Regional de la SEC, emitió oficio dirigido al Sr. Hugo Curiñanco, dándole a conocer lo establecido en la legislación vigente que rige la materia e instruyéndolo que en un plazo de 5 días corridos se coordine con la concesionaria eléctrica para la ejecución de los trabajos.
- 3.-Con fecha 7.10.2022 mediante Carta de Frontel S.A., SEC OP N° 178190, la Dirección Regional de la SEC, toma conocimiento que FRONTEL S.A., con fecha 27.09.2022, hizo entrega del Oficio Ordinario Electrónico N° 134920 de fecha 01.09.2022, en el domicilio de don Hugo Curiñanco, ubicado en el Sector Puaucho, Comuna de Teodoro Schmidt, recibiendo un familiar dicho documento sin firmar copia, expresando que se contactarán electrónicamente con FRONTEL S.A. para autorizar las labores, situación que a la fecha no habría ocurrido. Añade además, que el propietario mantiene la oposición para la realización de los trabajos que se requieren para garantizar la continuidad y seguridad del suministro.
- 4.-Adicionalmente, con fecha 07.11.2022, mediante Carta Ingreso SEC OP N° 182733, Frontel

S.A., indica que el Sr. Hugo Curiñanco, mantiene su oposición a la realización de los trabajos precedentemente mencionados.

5.-Que, por lo anterior, a objeto de asegurar el cumplimiento de lo expuesto, se solicitó a esta Delegación Presidencial Regional por resolución individualizada en los vistos N° 6, el auxilio de la fuerza pública para realizar las labores antes descritas.

6.-Que, por último, se debe tener presente que en virtud de la facultad contemplada en el artículo 2 letra c) de la Ley N° 19.175, individualizada en Vistos 1) "Corresponderá al Delegado Presidencial Regional, en su calidad de representante del Presidente de la República en la región, requerir el auxilio de la fuerza pública en el territorio de su jurisdicción, en conformidad a la ley".

RESUELVO:

1.-CONCÉDASE, por el plazo de 1 día, según lo previsto en los Vistos y Considerandos, el auxilio de la Fuerza Pública, con facultades de allanamiento y descerrajamiento si fuere necesario, al personal de la Empresa Eléctrica de la Frontera S.A., representada para estos efectos por don Edinson Cruces Torres, Jefe de Área de Mantenimiento de Faja Eléctrica, Zona Cautín, teléfono +56994416683, para realizar labores vinculadas a los trabajos de mantenimiento y garantizar la continuidad de servicio para las 252 familias que dependen del servicio eléctrico, asociado a la línea denominada Pitrufrquén-Toltén, entre las estructuras de referencia: POSTE DE INICIO: F612701 y POSTE FIN: F610962. Lo anterior debido a la oposición de acceso a las brigadas de la concesionaria eléctrica, por parte del propietario el Sr. Hugo Curiñanco, del predio ubicado en el Sector Puaucho, Comuna de Teodoro Schmidt.

2.-SE DEBE DAR CUENTA, de lo obrado a la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía.

3.-COORDÍNESE, la Empresa Eléctrica de la Frontera S.A., con Carabineros de Chile para el cumplimiento de la presente resolución.

ANÓTESE PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



José Francisco Montalva Feuerhake
Delegado Presidencial Regional de La Araucanía



16/11/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: CjBf0NPLc8k2ESaMX6TU6A==

NNR/nnr

ID DOC : 19834416

Distribución:

1. PREFECTURA CAUTÍN (Mail: spscautin2018@gmail.com)
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
3. EDINSON CRUCES (Mail: edinson.cruces@saesa.cl)
4. HERMITH MEDINA SUAZO (Mail: hermith.medina@saesa.cl)
5. TRASPARENCIA ACTIVA (Mail: tcampos@interior.gob.cl)
6. DANIEL PINCHEIRA WANDERSLEBEN (Mail: sec_temuco@sec.cl)